

del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «Las Villuercas» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe (Badajoz), código 10008359, se acordó proponer la denominación de «Las Villuercas» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 18 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En uso de las atribuciones que tengo atribuidas y por lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Aprobar la denominación específica de «Las Villuercas» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Guadalupe, código 10008359.

Mérida, a 26 de enero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se hace pública la composición del jurado de valoración de las solicitudes de participación en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en los periodos comprendidos entre el 11 de marzo y el 23 de junio y el 7 de octubre y el 8 de diciembre de 2001, en Granadilla.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º-1 de la Orden del Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes, de 24 de noviembre de 2000 (B.O.E. n.º 303, de 19 de diciembre), por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en los periodos comprendidos entre el 11 de marzo y el 23 de junio y el 7 de octubre y el 8 de diciembre de 2001 en Granadilla (Cáceres).

D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Jurado de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de ayudas para participar en la actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados, a las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Antonio Jiménez Bernalte, Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

D.ª Isabel Dávila Cascón, Asesora Técnica Docente de Actividades de Alumnos.

- Por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz
D. Juan José Espada Hernández, Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta, Asesora Técnica Docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- Por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres
D. Cándido Macías Romero, Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
D. Alfredo Cáceres Vicente, Coordinador del Programa de Pueblos Abandonados: Granadilla.
- Por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa
D. Julián Suero Herrera, Jefe de Sección de Programas Educativos, que actuará como Secretario.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al albergue-campamento juvenil «Valle del Jerte» como instalación juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.

Con el Decreto 52/1998, de 21 de abril, se regularon las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas y de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente presentado por D. Salvador Vaquero Montesino en representación de la entidad denominada «Escuela de Animación Natura 2000» y constatada su adecuación al antedicho decreto, he resuelto reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de albergue-campamento juvenil «Valle del Jerte», y número indetificativo 01/01/AJ-CJ. Dicha instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como albergue-campamento juvenil.

Nombre de la instalacion	Dirección	Categoría	Plazas	Número indetificativo
ALBERGUE- CAMPAMENTO JUVENIL «VALLE DEL JERTE»	Ctra. Nacional 110, Km. 383	ALBERGUE- CAMPAMENTO JUVENIL	40 y 120	01/01/AJ-CJ

Mérida, 22 de enero de 2001.

El Director General de Juventud,
ANTONIO FERNANDEZ PRECIADO

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

Advertido errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001, publicado en el D.O.E. n.º 136, de fecha 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 11795, 1.ª columna, línea 8, donde dice: «BROZAS.—17 de enero y 7 de septiembre.»

Debe decir: «BROZAS.—17 de enero y 20 de abril.»

En la página, 11795, 2.ª columna, línea 38, donde dice: «LOSAR DE LA VERA.—5 de marzo y 25 de julio.»

Debe decir: «LOSAR DE LA VERA.—26 de febrero y 25 de julio.»

En la página, 11797, 1.ª columna, línea 2, donde dice: «VALVERDE DE LA VERA.—3 de febrero y 16 de agosto.»

Debe decir: «VALVERDE DE LA VERA.—2 de febrero y 16 de agosto.»